

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Con garantía Real Rad. 11001400305320200083000

Visto la informe secretaria que antecede y una vez surtido el traslado del avalúo del bien inmueble Identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No 50S - 40643761, sin que se haya presentado objeción alguna, el Juzgado Resuelve:

Aprobar el avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No 50S - 40643761, con base en lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 444 del CGP., en razón a que se efectuó conforme a lo ordenado en el auto que ordeno seguir adelante la ejecución.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 085 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 24 de mayo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria